



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2020-MDM/A**

Miraflores 2020, junio 18

**VISTOS:**

Informe N° 1316-2020-ULYC/MDM, Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 000000571, Informe Legal N° 0277-2020-GAJ/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, de la fuente de financiamiento;

Que, en mérito a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MDM/A, de fecha 09 de enero del 2020, se resuelve, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 1316-2020-ULYC/MDM, de fecha 17 de junio del 2020, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, indica que, mediante Informe N° 306-2020-GDU/MDM, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Teniente Rodríguez, Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa-Región de Arequipa"; en ese sentido, y contando a su vez con la certificación presupuestal correspondiente, procede a solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de la Adjudicación Simplificada AS N° 003-2020-MDM: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Teniente Rodríguez, Distrito de Miraflores-Provincia de Arequipa-Región de Arequipa", con un valor estimado de S/ 143,897.10 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete con 10/100 Soles), versión 9, con número de referencia al PAC 15;

Que, la Adjudicación Simplificada AS N° 003-2020-MDM: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Peatonal en la Calle Teniente Rodríguez, Distrito de Miraflores-Provincia de Arequipa-Región de Arequipa"; cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario: Nota N° 00000571, emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por el monto de S/ 143,897.10 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete con 10/100 Soles);

En consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 277-2020-GAJ/MDM, de fecha 18 de junio del 2020, es de opinión que, corresponde al Titular de la Entidad, a través de Resolución de Alcaldía, aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cuanto a la inclusión del proceso de selección denominado: Adjudicación Simplificada AS N° 003-2020-MDM: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Teniente Rodríguez, Distrito de Miraflores-Provincia de Arequipa-Región de Arequipa", con un valor estimado de S/ 143,897.10 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete con 10/100 Soles), versión 9, con número de referencia al PAC 15;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MDM/A y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cuanto a la inclusión del siguiente proceso de selección que a continuación de detalla:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	VERSION	NRO. REFERENCIA AL PAC
I	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE TENIENTE RODRÍGUEZ, DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE AREQUIPA-REGIÓN DE AREQUIPA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 003-2020-MDM-1	S/ 143,897.10  (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete con 10/100 Soles)	9	15

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, cumpla con efectuar la publicación respectiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en los plazos y forma establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Lats M. Aguirre Chavez  
ALCALDE